

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2012-00011-00
AUTO #2138

Santiago de Cali, Noviembre quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos allegados dentro del presente proceso de ALIMENTOS, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Incorporar al proceso el escrito enviado e igualmente se indica que el presente proceso se encuentra terminado mediante Sentencia #142 de junio 5 de 2012 aprobando el acuerdo celebrado entre las partes señores PATRICIA BARRIOS GARCIA y DILIO JAVIER DE LA CRUZ ORDOÑEZ (no fijada por el despacho) y la comunicación enviada por Emcali a la cual hace referencia, se encuentra anexa al proceso con fecha de recibido el 26 de octubre de 2018 y puesta en conocimiento a las partes mediante auto de noviembre 30 de 2018 debidamente notificado por estados (folio 35) para lo que estimaran pertinente.

2.-Es del caso indicar que la Ley establece los mecanismos a seguir en caso de que el demandado hubiere incumplido con dicho acuerdo realizado.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ